

REGLAMENTO INTERNO PARA EXPOSITORES

FADJA 2010

1. MONTAJE Y DESMONTAJE:

El **montaje** deberá realizarse entre los días **lunes 19 y martes 20** de **abril** de **2010** desde las **8:00** horas hasta las **20:00** horas, y el día **miércoles 21** de **abril** hasta las **12:00** horas.

Notas Importantes:

- Después de las 20:00 horas, cuando **CORFERIAS** cierra los pabellones, el expositor que necesite tiempo adicional para el montaje nocturno, deberá notificar y cancelar a **CORFERIAS** el importe adicional establecido por el extra-tiempo de servicio.
- Los stands tendrán como fecha y hora límite para su completo montaje el día miércoles 21 de abril de 2010 a las 12:00 horas.
En caso contrario se multará a la empresa expositora, con el 3% del valor total del contrato comercial suscrito.

El **desmontaje** se debe realizar el día **viernes 23 de abril** de **2010** desde las **8:00** hasta las **20:00** horas.

Notas Importantes:

- Los stands deberán estar totalmente desmontados el día **23 de Abril** de **2010** a las **20:00** horas.
- En caso contrario, **CORFERIAS** cobrará al expositor la tarifa establecida por el tiempo adicional de servicio del pabellón, a partir de la hora oficial del cierre.

2. ALIANZA ESTRATÉGICA CON COMPAÑÍA DE MONTAJE:

Buscando facilitar a los expositores su participación en la **FERIA ANDINA DE JUEGOS DE AZAR, FADJA 2010**, a realizarse en la ciudad de Bogotá D. C, Colombia, entre los días 21 y 22 de Abril del presente año, **3A PRODUCCIONES**, empresa organizadora de la feria, ha logrado una alianza estratégica con la compañía **DIPER EXHIBITIONS**, quienes serán los encargados de realizar el diseño, decoración, producción, montaje y desmontaje de los stands, si así lo eligen los participantes en FADJA 2010, a partir de un diseño previamente concertado individualmente con cada expositor, ofreciendo adicionalmente acompañamiento permanente a sus requerimientos hasta la entrega final del proyecto a entera satisfacción del mismo, incluyendo el Servicio de mantenimiento durante los días de la feria.

El contrato por este concepto, será independiente del contrato de arrendamiento del espacio para exhibición, suscrito con **3A PRODUCCIONES**.

El convenio que define la citada alianza estratégica, permite que aunque el valor de la inversión por este concepto, está sujeto a los requerimientos, necesidades y preferencias de cada expositor, se ofrezcan tarifas favorables para los arrendatarios de espacios de exhibición en la **FERIA ANDINA DE JUEGOS DE AZAR**, en función del volumen de Órdenes de Trabajo.

Alta tecnología, creatividad, seriedad de oferta y cumplimiento, son las principales características corporativas de **DIPER EXHIBITIONS**, que, a través de una de sus plantas de producción ubicada en Bogotá, está en disposición de atender hasta el más mínimo detalle requerido en esta materia, de forma que se ofrezca la mejor exposición y exhibición de marcas, máquinas y productos, dentro de un espectacular montaje general del evento.

3. MONTAJES INDEPENDIENTES:

En el caso de que haciendo uso de la potestad que le asiste al expositor, este decida desarrollar el diseño, producción, montaje y desmontaje del stand, con una empresa diferente a **DIPER EXHIBITIONS** o con recursos propios, éste deberá presentar y documentar oportunamente ante el organizador del evento el registro de la compañía de montaje de su elección o del personal a su cargo, a más tardar el **viernes 19 de Marzo de 2010**, fecha límite para la inscripción, acompañado con la siguiente información de la compañía de montaje:

- **DATOS BÁSICOS (Razón social, dirección, teléfono, fax, página web, contacto).**
- **CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO**
- **N.I.T.**
- **R.U.T.**
- **RELACIÓN DEL PERSONAL PROPIO DE LA COMPAÑÍA.**

Igualmente dicha compañía de montaje o el expositor directamente, deberá estar en capacidad y disposición de suscribir y presentar ante el organizador de la feria, pólizas de seguros de responsabilidad civil a terceros, estabilidad de obra, cumplimiento y calidad, emitida por una compañía de seguros autorizada por los entes de control correspondiente, Superintendencia Financiera y Fasecolda.

Nota Importante:

- En el caso de que el expositor no surta oportunamente y de forma completa el trámite de registro de la empresa de montaje de su elección o de su personal directo, diferente a **DIPER EXHIBITIONS**, antes del **viernes 19 de Marzo de 2010**, deberá desarrollar el proyecto con el coordinador oficial técnico del montaje **DIPER EXHIBITIONS**.

4. NORMAS GENERALES:

4.1 APROBACIÓN DE PLANOS.

En el caso de Stands sin decoración, los Expositores respectivos deberán informar oportunamente de dicha decisión a la Compañía **DIPER EXHIBITIONS**, indicando de la forma más precisa el tipo de elementos a utilizar y la forma de exhibición para su participación en el evento.

En el caso de los Expositores de Stand con Decoración, en todos los casos y sin excepción, los planos de dichos stands, deberán estar previamente aprobados por parte de la empresa **DIPER EXHIBITIONS**, compañía seleccionada por **3A PRODUCCIONES** para **FADJA 2010** y deberán cumplir con las normas básicas de montaje, construcción y decoración de stands exigidas por parte del Departamento Técnico de **CORFERIAS** y el diseño y apariencia general del evento, incluyendo requerimientos de consumo eléctrico en caso de ser necesario.

DIPER EXHIBITIONS.

Contactos: Walter Daza Sarria.

Gerente Comercial.

Celular: 3102560196.

E-mail: wdaza@diper.com

Fernando Cardona.

Director Mercadeo Trade Show.

Celular: 3112965476.

E-mail: fcardona@diper.com

Dirección: Calle 17 No. 25 – 26 Piso 4°.

P.B.X. No. (57)(1)2010311.

Fax No. (57)(1)3603720.

Bogotá D. C, Colombia.

4.2 FECHA LÍMITE PARA PRESENTACION Y APROBACIÓN DE ELEMENTOS DE DECORACIÓN Y/O PLANOS DE MONTAJE INDEPENDIENTE AL DE DIPER EXHIBITIONS.

Presentación de Planos de Montaje Independiente o con recursos propios a DIPER EXHIBITIONS: Hasta Viernes 19 Marzo de 2010.

Aprobación de Planos de Montaje Independiente o con recursos propios a DIPER EXHIBITIONS: Hasta Viernes 26 de Marzo de 2010.

5. NORMAS PARA PERSONAL DE MONTAJE:

5.1 ACREDITACIONES

Todo el personal de montaje de decoración de Stands, incluyendo compañías proveedoras de equipos, audiovisuales, efectos especiales, luces, etc. y el personal de

los departamentos técnicos o de montaje propio de las compañías expositoras deberán portar en forma permanente el carné aprobado expedido por parte de **FADJA 2010**.

Para este efecto la empresa expositora deberá solicitar ante el organizador del evento los mencionados carnés, mínimo **72 horas antes de la fecha de montaje**, mediante envío en papelería membreteada de lista del personal en referencia, donde se incluya el *nombre completo, No. documento de identidad, entidad promotora de salud y administradora de riesgos profesionales*, cuya entrega se realizará a más tardar el día hábil siguiente a la solicitud en la oficina del organizador del evento.

Nota Importante:

- *Todo el personal que intervenga en el proceso de montaje, deberá disponer y entregar copias de sus respectivas acreditaciones de vinculación vigente con los entes de seguridad social en salud, correspondientes a E.P.S. y A.R.P, incluido el personal de **DIPER EXHIBITIONS**, personal de empresas de Montaje Independiente y personal de las compañías expositoras cuando vayan a realizar su propio montaje*
- *Se recomienda el uso de uniformes debidamente identificados.*

5.2 LLEGADA Y REGISTRO.

Antes de iniciar el proceso de montaje, el expositor deberá presentarse ante los funcionarios a cargo designados por el organizador de la feria, a efectos de:

- Informar de su llegada al recinto ferial.
- Efectuar la recepción oficial del espacio de exhibición asignado.
- Presentar copia de los planos del stand debidamente aprobados.
- Hacer uso de la carnetización realizada previamente para el personal a cargo del proceso de montaje.
- Presentar paz y salvo expedido por **FADJA 2010**

5.3 PROHIBICIÓN DE PRODUCCIÓN EN ÁREAS DE STAND Y CORREDORES.

Está terminantemente prohibido trabajar con máquinas y procesos de producción dentro de las áreas del stand y corredores; en las áreas internas de **CORFERIAS**, solamente se podrán ejecutar tareas de montaje y/o ensamble de partes o elementos fabricados con anticipación.

5.4 PROHIBICIÓN DE USAR CORREDORES COMO ÁREAS DE TRABAJO O ENSAMBLE.

No se podrán utilizar los corredores como áreas de trabajo o de ensamble de módulos, para dicha tarea solo se debe utilizar el área interna del stand asignado a cada expositor.

5.5 PROHIBICIÓN AFECTACIÓN SISTEMA Y PÁNELES DIVISORIOS DE STANDS.

En el caso de que el expositor decida utilizar el sistema divisorio de panelería del stand suministrado por **CORFERIAS** para el organizador de la feria, estos paneles no podrán ser clavados, perforados, deformados, rayados, etc.

Así mismo tampoco podrán ser afectados con cualquier tipo de pintura, pegantes o cintas de alta adherencia, que dejen residuos de pegante, el deterioro que generen estos elementos será de estricta responsabilidad y cargo del expositor.

5.6. SISTEMA Y PANELERÍA DIVISORIA STANDS FUNCIÓN DE DELIMITACIÓN.

En el caso de que el expositor decida utilizar el sistema divisorio de panelería del stand suministrado por **CORFERIAS** para el organizador de la feria, los paneles y perfiles cumplen una función de delimitación del espacio, razón por la cual no se permite descolgar, soportar o recostar elementos que afecten la estructura. con previa autorización, solamente el expositor podrá descolgar o instalar elementos tales como cuadros ligeros, afiches, etc.

5.7 PROHIBICIÓN AFECTACIÓN DEL PISO DEL RECINTO FERIAL.

No está permitido afectar o retirar el piso, solamente está permitida la instalación de tapete con cinta adhesiva y/o plataformas o tarimas que no afecten el piso. Tampoco está permitido el desplazamiento de módulos pesados dentro de los salones, salvo que se utilicen carros especiales con ruedas de caucho.

5.8 PROHIBICIÓN AFECTACIÓN EDIFICACIONES E INSTALACIONES GENERALES DEL RECINTO FERIAL.

Está prohibido afectar las edificaciones e instalaciones generales del recinto ferial de **CORFERIAS**, tales como pisos, muros, estructuras, cielo raso, etc.; por tal razón no se podrán utilizar anclajes, clavos, puntillas, etc., teniendo en cuenta las normas técnicas, tampoco se permite descolgar ningún tipo de elemento del cielo raso, estructuras o divisiones, salvo previa autorización de **CORFERIAS**. El interesado deberá utilizar los equipos que **CORFERIAS** dispone para este tipo de montajes especiales.

5.9 ACABADOS ÓPTIMOS DE FRENTES O FACHADAS DEL STAND.

Todo montaje deberá realizarse con acabados óptimos por todos y cada uno de los frentes o fachadas del stand. Se deberá igualmente tener en cuenta, que los respaldos de los stands que puedan quedar a la vista, tengan un terminado óptimo, para no afectar la estética de los diseños de los stands de los expositores vecinos y de la muestra comercial en general. En el caso de presentarse incumplimientos en estas materias, la compañía de montaje oficial designada por el organizador de la feria, solicitará su adecuación, y en el caso de que no se cumpla en la atención de dicho requerimiento, ésta informará a la compañía organizadora que podrá tomar las medidas administrativas pertinentes, así como las sanciones a que hubiere lugar.

5.10 ALTURA PERMITIDA Y TIPO DE PISO.

Debe respetarse el perímetro que delimita el área de exhibición en planta, la altura permitida por **CORFERIAS** sin necesidad de aprobación en las construcciones es de 6.00 mtrs, en caso de necesitarse mayor altura deberá consultarse con la división de montaje del Departamento Técnico, para la autorización correspondiente, a través del coordinador técnico del montaje de la compañía **Diper Exhibitions**.

Es importante también tener en cuenta, que en cualquier caso, deberá existir una distancia mínima de 0.50 mtrs entre el punto más alto del stand y el cielo raso.

PABELLONES CORFERIAS Nos. 11 al 15

MATERIAL DEL PISO: TAPETE DE COLOR GRIS.

6. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES ESPECIALES:

6.1 INGRESO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, DROGAS ILEGALES, ETC.

No se permite al interior del recinto Ferial de **CORFERIAS**, el consumo de drogas ilegales o alcohol.

Expresamente está prohibido para todo el personal que labora en el evento, incluido el personal a cargo del montaje y adecuación de stands.

Nota Importante:

Con referencia al expositor que ofrece alimentos y bebidas no alcohólicas y alcohólicas a sus visitantes o clientes, deberá contratar este suministro con la empresa CAFÉ EXPRESS designada oficialmente por FADJA 2010 como proveedora de dichos servicios.

6.2 PROHIBICIÓN, PERMANENCIA Y MANIPULACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS, COMBUSTIBLES Y/O SUSTANCIAS INFLAMABLES.

No está permitida en el recinto ferial de **CORFERIAS**, la permanencia, ni manipulación de sustancias tóxicas insalubres, artefactos de gas, combustibles y/o sustancias inflamables. Si es necesaria la utilización de disolventes, se deberá solicitar autorización correspondiente al departamento técnico y proveer los correspondientes sistemas de seguridad y manipulación.

6.3 CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y DISPOSICIONES DE SEGURIDAD DEL RECINTO POR PARTE DE EXPOSITORES Y EMPRESAS DE MONTAJES.

En todos los casos, tanto los expositores como las empresas de montaje o los empleados directos del expositor, deberán cumplir estrictamente con las normas y disposiciones de seguridad impuestas para el efecto por parte del Departamento de Seguridad de **CORFERIAS** y la empresa de logística contratada por **3A PRODUCCIONES**.

Está completamente prohibido el ingreso o retiro de equipos después de iniciada la muestra comercial, el miércoles 21 a las 2:00 p.m. La excepción a esta regla la podrá autorizar únicamente el funcionario a cargo de la producción general de **3A PRODUCCIONES**.

6.4 POTESTAD DEL ORGANIZADOR RESPECTO A DERECHOS DE ADMISIÓN, EXPULSIÓN E INTERRUPCIÓN DE TRABAJOS Y/O DEL PERSONAL DE LAS EMPRESAS DE MONTAJE.

El organizador de la feria, se reserva el derecho de interrumpir las labores de montaje que no cumplan con las normas anteriormente descritas, así como las normas de seguridad Industrial.

De igual forma se reserva el derecho de admisión y de expulsión del personal de las empresas de montaje o del personal directo del expositor, si estos no mantienen un comportamiento adecuado y no se rigen por las normas establecidas tanto por el organizador, **3A PRODUCCIONES**, como por **DIPER EXHIBITIONS** y **CORFERIAS**.

6.5 OBLIGATORIEDAD UTILIZACIÓN CREDENCIAL.

Para todos los efectos y durante todas las instancias del desarrollo de la participación en el evento, todo el personal, tanto del expositor, como de las empresas de montaje, debe llevar consigo en lugar visible la credencial de identificación correspondiente, durante su permanencia en el recinto Ferial y esta será de carácter estrictamente personal e intransferible.

6.6 CUMPLIMIENTO HORA DE APERTURA MUESTRA COMERCIAL.

Se recomienda al personal del expositor, llegar al recinto ferial a la hora señalada para la apertura del salón, para así evitar la ocurrencia de cualquier anomalía en el stand, razón por la cual el organizador de la feria, no se hará responsable de dicha situación. Si por alguna circunstancia el personal del expositor llegase antes de la hora señalada para la apertura del salón, este no podrá ingresar al mismo, dado que tanto el horario de apertura como de cierre serán de estricto cumplimiento.

6.7 OBLIGATORIEDAD REGISTRO POR PARTE DE PERSONAL DE VIGILANCIA.

Sin excepción, toda persona deberá ser registrada por parte del personal de vigilancia de **CORFERIAS**, o de la logística de **3A PRODUCCIONES** al ingreso y al final de cada jornada al cierre de los pabellones.

6.8 DEVOLUCIÓN DE ESPACIO ASIGNADO POR PARTE DE EXPOSITOR.

Cada expositor deberá devolver el espacio de exhibición asignado y los elementos arrendados en idéntico estado de conservación y aseo en que fue recibido. En caso contrario se le aplicarán multas, valores de reposición y los costos de aseo correspondientes.

6.9 INCUMPLIMIENTO TIEMPO DISPUESTO PARA DESMONTAJE DE STAND.

Un vez cumplida la fecha y hora definidas por el organizador de la feria, para el proceso de desmontaje del stand, **CORFERIAS** retirará y dispondrá del material de decoración o elementos que aún permanezcan en los espacios de exhibición, sin que ello implique alguna responsabilidad para el mismo.

6.10 OBLIGACIÓN DE PARTE DEL EXPOSITOR DE INFORMAR NORMAS A COMPAÑÍA DE MONTAJE.

En caso de que el expositor haga uso de la potestad de contratar la decoración del stand con compañía diferente de **DIPER EXHIBITIONS** o de realizar el mismo con recursos propios, tiene la obligación de enterar al personal de dicha empresa de montaje o a su propio personal de las presentes normas, definidas para el diseño, producción, montaje y desmontaje del proyecto de exhibición a su cargo.

7. RECOMENDACIONES GENERALES:

- Considerar que las dimensiones del stand, que aparecen registradas en el planos, corresponden a una división virtual, por lo tanto en el diseño se deben contemplar 4.0 o 5.0 cms. de tolerancia en el frente, para no afectar los stands vecinos. La demarcación del espacio de exhibición del stand se realizará con cinta adhesiva en el piso.
- Tener en cuenta las normas y condiciones definidas para el stand.
- El proceso de montaje debe ser rápido, limpio, organizado y deberá preverse en dichos términos desde la concepción del diseño mismo, de forma que estos sean ágiles, autoportables y de fácil ensamble y armado.
- En el caso de que se incluyan para el diseño y la operatividad del stand, requerimientos adicionales a los básicos suministrados por el organizador de la feria, estos deberán solicitarse previamente, mediante el diligenciamiento y radicación respectivo del formato definido para el efecto, en el Departamento de Servicios Generales de **CORFERIAS**.
- La realización de instalaciones eléctricas y/o de redes en general, deberán ser ejecutadas por parte de personal profesional o de técnicos certificados y con estricta aprobación por parte del Departamento Técnico de **CORFERIAS** y el coordinador técnico del evento.
- En el caso de que el expositor decida utilizar el sistema divisorio de panelería y perfilería del stand suministrado por **CORFERIAS** para el organizador de la feria, este estará dotado de una toma eléctrica, no pudiendo conectar en ella artefactos térmicos, tales como planchas, cafeteras, calentadores, etc, o equipos que requieran alta carga sin previa autorización del Departamento Técnico de **CORFERIAS**. En este caso, y al

igual en el caso de los expositores de stands con decoración, que requieran instalaciones eléctricas para conectar equipos con consumos mayores, estos deberán presentar la solicitud específica ante el organizador de la feria, adjuntando para el efecto el plano eléctrico correspondiente con la carga eléctrica requerida o en el caso específico de *stand con decoración*, dicho trámite deberá realizarse simultáneamente a la diligencia de aprobación del diseño del stand, enunciado en numeral anterior. De igual manera, las compañías expositoras, deberán suministrar los reguladores de energía necesarios para proteger los equipos durante el montaje, las pruebas de montaje y el desarrollo de la muestra comercial.

Deben tener presente, que la sobrecarga producida en las instalaciones eléctricas, puede generar graves accidentes, tanto a la red como a los equipos mismos del expositor, en cuyos casos este correrá con los costos y gastos que represente la reparación de dichos daños.

- Para el proceso de montaje del stand en el espacio de exhibición debe protegerse el área con elementos Plásticos. Se considerará basura o escombros, todos los materiales que se encuentren abandonados en las áreas comunes o de circulación por fuera del espacio asignado a cada expositor. **CORFERIAS** realizará las labores de levantamiento de de los materiales, objetos o mercancías que se encuentren en dichas zonas, sin responsabilidad por su estado o ubicación, y en el caso de ser de gran volumen y se requiera de elementos de labores o equipos especiales para su movilización, los costos en que se incurra para el efecto se harán con cargo al expositor.
- En el caso de que el expositor haciendo uso de la potestad que le asiste, no contrate para el diseño, producción, montaje y desmontaje de su stand a **DIPER EXHIBITIONS**, o haga uso de recursos propios, se le recomienda que trabaje con una empresa de montaje que sea experimentada y reconocida en el medio y que cuente con personal que sea de su total conocimiento, confianza e idoneidad.
- Es obligación del organizador de la feria informar a los expositores, que el servicio de seguridad que ofrece el recinto ferial de **CORFERIAS** es de carácter global y por tal razón este no responde por pérdidas que ocurran durante los procesos de montaje, evento y desmontaje del proyecto.
- En este sentido, el organizador de la feria sugiere a los expositores y a las empresas de montaje, considerar y propender por la seguridad del stand y los elementos integrantes del mismo, no descuidando herramientas, equipos y elementos de montaje, así como los equipos de exhibición; durante los procesos de montaje y desmontaje del proyecto y reitera que bajo ninguna circunstancia se hace responsable por pérdida o hurtos de los mismos.
- Consecuentemente con los numerales anteriores, recomendamos a los expositores y empresas de montaje, que por efectos de presentación y

seguridad, en ningún momento dejen solo el stand, durante los procesos de montaje y desmontaje y/o de realización misma del evento.

- Elementos tales como maletines, carteras, calculadoras, computadores portátiles, teléfonos celulares y de demás elementos de uso personal de valor, no deberían permanecer expuestos a la vista, salvo que sea estrictamente necesario, disponiendo de la atención y cuidado correspondiente Y debiendo ser protegidos preferiblemente bajo llave.
- Se recomienda al expositor, que antes del cierre diario del salón, verifique que el stand haya quedado debidamente “cerrado” y que no haya quedado por fuera o a la vista algún efecto personal o elementos de valor.
- Los Expositores deben tener en cuenta que las reparaciones y/o multas a que haya lugar, causadas durante el desarrollo del proyecto, bien directamente o a través de la empresa de montaje, serán generadas a su cargo y estas se harán efectivas por los montos o porcentajes definidos para el efecto por parte del organizador de la feria y/o el recinto ferial. No se autorizará el retiro del recinto ferial de equipos, mercancía y/o elementos de decoración, hasta tanto el expositor haya cancelado los valores correspondientes.
- **Se recomienda al expositor, que en el momento que se la presente algún tipo de problema o inconveniente en el desarrollo del proceso de montaje, ubique y de traslado del mismo al funcionario designado por la coordinación técnica de Stands a cargo de DIPER EXHIBITIONS, o en cualquiera de las demás instancias del desarrollo del proyecto, ubique y dé traslado del mismo al funcionario designado por la empresa Eventos y Producciones encargada de la logística general y en ultimo termino a la máxima autoridad del certamen, el Director Ejecutivo de 3A PRODUCCIONES.**
- Igualmente se solicita comedidamente al expositor, que en el caso de que detecte alguna actividad o persona de proceder sospechoso, durante el desarrollo de alguna de las instancias del evento, dé aviso inmediatamente al personal de seguridad del recinto ferial o al funcionario delegado por la organización de la feria.